



## INFORME

Qué necesita saber  
en materia de prevención  
de riesgos laborales  
en Costa Rica?

## INFORME

# Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Costa Rica?

## ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
  - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
  - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
  - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**NOTA:** En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

## 1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

### 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html">http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html</a>

### 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

#### INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Equipos de Protección Personal
Normativa que regula el tema:	Sin determinar

## ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	NO
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	NO
Formación a los trabajadores:	SI
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto: .....	SI/NO
Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	SI/NO
- Periódicos: .....	SI/NO
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas: .....	SI/NO
- Al extinguirse el contrato de trabajo: .....	SI/NO
- Estudios epidemiológicos: .....	SI/NO
- Otros: .....	No se determinan
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html">http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html</a>  <a href="http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/">http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/</a>

### 1.3 Organización de la prevención en la empresa:

#### CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Empresas de más de 50 trabajadores
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar un inventario de los riesgos que existen en los centros de trabajo.</li> <li>b) Calificar el nivel de riesgo presente en cada proceso de trabajo.</li> <li>c) Evaluar el contenido y ejecución de sus propios programas que se están llevando a cabo en el área de la salud ocupacional.</li> <li>d) Realizar inspecciones técnicas periódicas para determinar, analizar las condiciones de riesgo y recomendar las medidas correctivas que sean necesarias.</li> <li>e) Asesor técnicamente a la gerencia y niveles superiores de administración de la empresa en el campo de la salud ocupacional.</li> <li>f) Efectuar la investigación minuciosa de cada accidente que ocurra en el centro de trabajo.</li> <li>g) Llevar al día las estadísticas correspondientes a la siniestralidad laboral de la empresa.</li> <li>h) Elaborar campañas de seguridad y salud ocupacional a todos los niveles de la empresa.</li> </ul>
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SSP	No se establecen
Normativa que regula el tema:	<p><a href="http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html">http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html</a></p> <p><a href="http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/">http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/</a></p>

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

Empresas obligadas:	Las oficinas o departamentos en salud ocupacional pueden contratar con personas físicas o jurídicas con experiencia en salud ocupacional
Actividades preventivas a cargo de un SPA:	Técnicas: SI Médicas: NO Formación de los trabajadores: SI
Otros (indicar):	Sin determinar
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html">http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html</a>  <a href="http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/">http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/</a>

## 2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html">http://www.mtss.go.cr/legislacion-laboral/leyes-y-reglamentos.html</a> <a href="http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/">http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/LegislacionRT/</a>

## 3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	No se establece
Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:	SI



**SEDE CENTRAL**

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

*info@cualtis.com*

**www.cualtis.com**